

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 73.)

CONGRESO

Sesión del día 13.

Abrese sesión 3'40 tarde, presidencia Dato.

Sr. Iranzo ruego local.

Sr. Azzati censura acompañen dos frailes embajada española Fez.

Presidente justifico por constituir elementos importante acción España, Marruecos.

Sr. Azzati insiste, llamándole atención Presidente Cámara.

Rectifica Maura, dejando responsabilidad de su opinión sobre los frailes á Azzati y á sus correligionarios en España y Marruecos, si allí los tiene.

Sr. Villanueva anuncia interpe-lación asunto.

Sr. Garcia Prieto anuncia interpe-lación dimisión Sánchez Toca.

Ministro Fomento dice debate Senado explicó ocurrido discrepancias entre Comisario Regio y Ministro hicieron dimitir primero y al Gobierno admitirle dimisión; Gobierno no piensa modificar régimen Canal, sino guardar respeto ley.

Sr. Garcia Prieto rectifica, diciendo más sincero sería anunciar destitución Sánchez Toca.

Ministro Fomento dice que prescindiendo convencionalismos declara que, en efecto, se trata de fórmula convenida Sánchez Toca para prescindir de sus servicios.

Ambos rectifican.

Sr. Romero pregunta por qué Gobierno no aconsejó S. M. asistir homenaje teniente Ruiz.

Presidente contesta ya celebróse Alcázar Toledo ceremonia análoga, asistiendo Monarca.

Sr. Nougés pide discútase acta Lerroux.

Presidente dice es facultad del de la Cámara; además Lerroux no está en España, por lo cual no es urgente.

Intervienen Sres. Giner, Ventosa y Romero.

Orden dia.—Proyecto coligaciones y huelgas.

Sr. Jorro consume tercer turno. Contesta Sr. Portela.

Suspéndese.

Reanúdase comunicaciones marítimas.

Rectifican Sres. Villanueva y Azcarate.

Contesta Ministro. Levántase 7'35.

SENADO

Sesión del día 13.

Abrese sesión 3'20, preside duque Mandas.

Sr. Sol pregunta causas dimisión Sánchez Toca.

Sr. Navarro Reverter anuncia interpe-lación sobre asunto.

Presidente dice podrá explanarla lunes.

Sr. Calbetón dice remítanse documentos negociaciones 36 millones de que trató junta Banco.

Sr. Rodríguez anuncia interpe-lación cambios.

Orden dia.—Apruébanse dictámenes actas Málaga y Real Academia Medicina.

Continúa reforma local.

Sr. Buen apoya enmienda al 54; contesta Presidente; recházanse enmiendas y acéptase parte una señor Palomo.

Levántase 7'20.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Asociación de Maestros del partido judicial de Carballino (Orense):

Resultando que la Diputación Provincial de Orense adeuda á los Maestros del partido judicial de Carballino, en concepto de aumento gradual de sueldo, los semestres del año económico de 1899 á 1900, el primero de 1900 á 1901 y los correspondientes á los años 1906, 1907 y 1908:

Resultando del informe de la Junta de Instrucción Pública que las manifestaciones hechas en la misma por el Presidente de la Diputación Provincial, como Vocal de la Junta, no justifican ni explican la falta de pago á los Maestros:

Considerando que el art. 196 de la ley de Instrucción Pública ordena que los Maestros disfrutaran un aumento gradual de sueldo, con cargo al Presupuesto provincial:

Considerando que el art. 10 del Real decreto de 27 de Abril de 1877 dispone que las Juntas Provinciales tan luego formen los Escalafones reclamarán de las Diputaciones respectivas que incluyan en su presupuestos y satisfagan el aumento de sueldo á los Maestros á quienes correspondan:

Considerando que el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, dictado por el Ministerio de la Gobernación, preceptúa en su artículo 4.º, que son gastos provinciales de pago inmediato é inexcusable en la época del respectivo vencimiento, los comprendidos en el grupo 3.º del artículo 2.º, ó sea los de personal y material de la Instrucción Pública oficial que les están señalados por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno:

Considerando que por el art. 9.º no podrán satisfacerse los gastos

voluntarios, mientras no se haya solventado todos los obligatorios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. lo ya expuesto, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga lo necesario á que dicha Diputación se ponga al corriente en el pago total de estas atenciones.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y á los fines interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1909.—R. San Pedro.—Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

(De la Gaceta núm. 70.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

No habiéndose provisto todas las plazas vacantes de Ordenanzas de las plantillas de este Ministerio y de los Gobiernos civiles, ni formado el Escalafón de aspirantes á Ordenanzas que previene el art. 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, por insuficiencia del número de concursantes en la primera convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Noviembre último:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, conforme á lo establecido en el citado art. 8.º de la expresada ley, entre los licenciados de la Guardia civil, Carabineros del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada sin nota desfavorable, y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales de las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad, que se hallen vacantes el dia que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos



con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados, y debiendo verificarse el reconocimiento y exámenes de éstos simultáneamente en todos los Gobiernos civiles de las provincias donde residan, y ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1909.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de Aspirantes á Ordenanzas sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al art. 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados. Para ser admitido á examen se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no excedan de 50 años. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Gobiernos civiles de las provincias donde tengan su residencia los solicitantes. En la instancia se expresará la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido penado y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal, y resolución que recayera. Se acompañará á la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado. Los Gobernadores civiles remitirán á esta Subsecretaria dichas instancias con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y esta Subsecretaria resolverá en su vista, sin apelación, los que han de ser admitidos á probar su aptitud, cuya relación se publicará en la Gaceta de Madrid quince días antes del en que haya de tener lugar el examen. Los admitidos sufrirán el examen en los Gobiernos civiles donde hayan promovido sus solicitudes, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los exámenes darán principio el mismo día en todas las capitales de provincia, entendiéndose que quien no se presente renuncia á tomar parte en la convocatoria. En los dos días que precedan al señalado para dar principio los exámenes, se someterán los solicitantes á reconocimiento médico, y no serán admitidos á examen los que carezcan de las aptitudes físicas necesarias. El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinandos, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética; y otro oral, sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad. El Tribunal calificará, dentro de los tres días siguientes al en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones, elevándola á esta Subsecretaría con los ejercicios practicados por todos los aspirantes. El orden en que han de ocupar las vacantes los aprobados, se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid 11 de Marzo de 1909.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(De la Gaceta núm. 71)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Sesión celebrada el 25 de Febrero de 1909.*

En conformidad con lo que determina el art. 6.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de su tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. José M.ª Caballero, bajo su presidencia y con asistencia de los vocales Sres. D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Bonifacio Diez Montero, Director de la Escuela Normal, doña Encarnación García, D. Nicolás Marquez, D. Lucas Saiz Sevilla, don Angel Saenz de Cenzano, D. José Calleja, Inspector de Sanidad é Inspector de primera enseñanza, se leyó el acta de la del 11 del actual quedando aprobada. Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

La Junta quedó enterada de la Real orden, fecha 5 de Enero último, por la cual se nombra auxilia-

res de Secretaría á D. Clemente de Benito Martínez y D. Angel Sanz Mateo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, de cuyo cargo se posesionaron el 13 de Enero y 19 del corriente mes, respectivamente, cuyo plazo posesorio se prorrogó al segundo por orden de la Subsecretaría del día 17 del actual.

Trasladar á la Comisión provincial el oficio del Alcalde de Monterrubio de la Sierra para que sea reconocido el nuevo local escuela por el Sr. Arquitecto provincial y ordenar al Inspector de primera enseñanza de Lerma que informe acerca de este mismo edificio.

Que informe la Junta local de Arandilla sobre la necesidad ó conveniencia de que sea trasladado á otra escuela el maestro D. Ramón Chapo que desempeña la de Arandilla.

Designar una ponencia compuesta de los Sres. Diez Montero, Saenz de Cenzano y Secretario de esta Corporación, para que informen en la instancia, fecha 7 del corriente, de D. Guillermo Santamaría Cardiel, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, sobre condiciones exigidas á los opositores de las Auxiliares de Secretaría, provistas últimamente por oposición.

Recordar al maestro D. Julián Ramirez de Hontangas, las disposiciones legales que prohíben los castigos corporales en las escuelas.

Reiterar la orden á la Junta local de Barbadillo del Mercado para que la escuela reúna condiciones de seguridad é higiene, quedando enterada de los proyectos de la Junta local para construir nuevos edificios.

Pasar á informe del Sr. Director de la Normal la reclamación del material anticipado por el maestro D. Eustasio Morquillas, al interino de la escuela de Royuela D. Tomás Alamo.

Cursar al Ilmo. Sr. Rector, con informe favorable, el expediente de supresión de la escuela de Miñón, distrito de Santibañez Zarzaguda.

Publicar en el Boletín oficial una circular para dar cumplimiento á la Real orden de 25 de Enero último, á fin de que se enseñe la Agricultura práctica en las escuelas rurales.

Quedar enterada con satisfacción de que el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra ha creado, con carácter voluntario, una plaza de maestro auxiliar en la escuela de niños, pudiendo proveerla libremente según previene la orden de la Subsecretaría fecha 28 de Marzo de 1903.

Desestimar por carecer de fundamento, según informe de la Inspección, la denuncia formulada por el maestro de Moradillo de Sedano, sobre malas condiciones de la escuela.

Pedir por conducto de la Junta

local un informe del Inspector médico municipal acerca de la falta de salud y caracter de la enfermedad que padece el maestro de Rioseras D. Pascual Sáiz.

Desestimar la reclamación del maestro de Grisaleña D. Agustín Arce, sobre casa-habitación, de conformidad con el informe del Sr. Inspector de primera enseñanza.

Cursar al Rectorado para la resolución que proceda, el expediente por abandono de destino del maestro de Moriana D. Victoriano Sáiz, proponiendo se declare vacante la escuela.

Ordenar á la Junta local de Merindad de Valdivielso que continúen las clases en las escuelas de Tartalés y Hoz, mandando al Inspector de la Zona de Vizcaya que gire visita extraordinaria á estas escuelas por haber noticias de su abandono.

Quedar enterada de que la Junta local de esta capital se halla girando visita de exámenes á las escuelas públicas de esta ciudad.

Sobreser los expedientes seguidos á los maestros de Cubillo de Losa D. Daniel Diez Pérez y al de Villamayor del Rio D. Florencio Herrero por haber probado la necesidad que tuvieron de cometer pequeñas faltas de asistencia.

Negar, de acuerdo con la Inspección, á D. Damián Diez, maestro de Las Quintanillas, autorización para desempeñar la Secretaría de aquel pueblo por oponerse á los intereses de la enseñanza.

Manifestar á la maestra de Sotillo de Rioja que, según certificado facultativo y acuerdo de esta Junta, reúne buenas condiciones la casa que ocupa.

Pedir informe á la Junta local de Condado de Treviño acerca de las condiciones de la casa que se trata de dar al Maestro de Albaina, y si la que ahora posee se hizo con destino exclusivo para el maestro.

Que se ponga de acuerdo la Junta local de Villasandino con el señor Administrador del Hospital para que se abra una puerta que sirva de entrada á la escuela de niñas.

Ordenar á la maestra de Sotillo de Rioja que admita al niño José Arnaiz previa vacunación y reconocimiento médico de no hallarse padeciendo enfermedad contagiosa.

Participar á D. Cosme Arnaiz, maestro de Villanueva Rio Ubierna, que ha quedado sin curso, por no haberse presentado por el conducto debido, la instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro, en suplica de que no se exijan tres años de estancia en una escuela para permular.

Aprobar los presupuestos restantes del material de las escuelas diurnas y nocturnas informados de conformidad con los Sres. Inspectores de las Zonas de Burgos, Alava, Vizcaya y Lerma.

Y por último, dada cuenta



anuncio inserto en el Boletín oficial número 40, correspondiente al día 25 del actual, para la provisión en concepto de interinidad de varias escuelas vacantes en esta provincia, acordó nombrar á D.<sup>a</sup> María Paz Carazo, para la de Vadocondes; á D.<sup>a</sup> María Dolores Gutierrez, para la de Fuenteodra; á D.<sup>a</sup> Felisa Gallego y Casado, para la de Palacios de Riopisuerga; á D. Dionisio García Barredo, para la de Quintanilla Sobresierra, y á D. Aquilino Morales Ulzaina, para la de Villamayor del Rio.

No se proveen más escuelas de las anunciadas en el Boletín oficial por falta de aspirantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto á las ocho, de que certifico.— Julián Lacalle.

## Providencias Judiciales

### Galarde.

D. Julian Arroyo Pineda, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil á instancia de D. Miguel Colina y don Antonio Castro, vecinos de Villamórico, D. Román García, vecino de Villasur de Herreros y otros, contra D. Román Pino Alcalde, vecino de este pueblo, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una heredad donde llaman la Huerta, de tres celemines de sembradura, tasada en 65 pesetas.

Otra en Maticigarra, de id., en 50  
Otra en dicho término, de id., en 50.

Otra en los Llanos, de seis, en 50.

Otra en el Muerto, de cinco, en 70.

Otra en el Morcal, de siete, en 70.

Otra en Arrelín, de tres, en 60.

Otra en la Cruz de Matías, de nueve, en 180.

Otra en la Horcajada, de seis, en 80.

Otra en el Quejivo, de dos, en 15.

Otra en las Centeneras, de uno y medio, en 5.

Otra en Fuente el Sapo, de uno, en 10.

Otra en Valle la Portilla, de tres, en 58.

El valor de esta para hacer pago á Juan Pérez, vecino de Galarde.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado Román Pino, para responder del capital y costas de las reclamaciones á que ha sido condenado por sentencia firme, las cuales se sacan á pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la misma, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiendo las fincas

una por una, no habiéndose presentado título de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Galarde á 8 de Marzo de 1909.—El Juez, Julian Arroyo.— Por su mandado, El Secretario, Francisco Diez.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Itero del Castillo

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre del año último.*

Sesión del día 4 de Octubre.— Reunidos en sesión en la casa consistorial los Sres. Concejales don Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez, se declaró abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió así bien lectura de la distribución de fondos para el mes de Octubre, que importa 973'25 pesetas y fué aprobada.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados por los vedores nombrados para recorrer el viñedo, que importa 40 pesetas.

Seguidamente se acordó autorizar á D. Lucio Garcia para cobrar los intereses de las obligaciones del ferrocarril del Norte, vencimiento 1.º de Octubre.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Reunidos en sesión en la casa consistorial los Sres. Concejales D. José Tapia, don Elias Garcia, D. Francisco Calderón y D. Pedro Castro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez, se declaró abierta la sesión. Dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Reunidos en sesión en la casa consistorial los señores Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dada lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Reunidos en sesión en la casa consistorial los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura del

acta de la anterior y fué aprobada.

Y no habiendo asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 1.º de Noviembre.— Reunidos en sesión en la casa consistorial los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura de la anterior y quedó aprobada.

Vista la proposición presentada por los representantes del gremio de cosecheros solicitando el encabezamiento de todas las especies de consumos, la corporación acordó admitir dicha proposición y que se haga el encabezamiento solicitado.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre, y se levantó la sesión.

Sesión del día 8.—Reunidos en sesión en la casa consistorial los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Sesión del día 13.—Reunidos en sesión los Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y hora de las diez, dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la cuenta del importe del material invertido en la Secretaria en el tercer trimestre.

Asimismo acordó se entregue á D. Lucio Garcia 60 pesetas para adquirir carbón para caldear la Secretaria del Ayuntamiento, y se levantó la sesión.

Sesión del día 22.—Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, don Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la cuenta de los gastos verificados en la formación de apéndices, repartos y padrones, y que las 80 pesetas que importan se libren á don Lucio Garcia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, don Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Aprobada el acta de la anterior se levantó la

sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Diciembre.— Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, D. Pedro Castro y don José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura del acta del anterior y fué aprobada.

La Corporación acordó se anunciase vacante la plaza de Veterinario municipal de esta villa con el sueldo que aparece consignado en el presupuesto.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre, que importa 1277'16 pesetas; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, don Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Yagüez, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

La Corporación acordó autorizar á D. Julio Yagüez para cobrar los intereses de inscripciones é ingresar el 4.º trimestre de provinciales; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, don Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo las diez se declaró abierta la sesión. Dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados en iluminar la plaza en los días de función de San Nicolás y un refresco para el Ayuntamiento, importante 16 pesetas.

Asimismo se acordó se entreguen 20 pesetas al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Igualmente se acordó aprobar la relación presentada por el Depositario, de socorros dados á pobres transeuntes que importa diez pesetas; y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Reunidos en sesión los Sres. Concejales D. Elias Garcia, D. Francisco Calderón, don Pedro Castro y D. José Tapia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Yagüez, siendo las diez, se declaró abierta la sesión. Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

La Corporación acordó aprobar la cuenta presentada por D. Lucio Garcia de lo cobrado y pagado durante el corriente año.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta del material invertido en la



Secretaría del Ayuntamiento en el 4.º trimestre.

Seguidamente la Corporación se ocupó en designar las familias pobres que habían de recibir gratis la asistencia médica farmacéutica. También se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Lucio García, por gastos verificados en la adquisición de varios libros, que importa 18'90 pesetas.

Se acordó autorizar á D. Julio Yagüez para cobrar los intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Octubre último; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, se expide el presente extracto en Ibero del Castillo á 2 de Enero de 1909.—Lucio García.—V.º B.º—El Alcalde, Julio Yagüez.

## Anuncios Oficiales

### Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Octubre último fué el siguiente:

Población, 30.944.

Número de hechos.

Absoluto. — Nacimientos (1) 85, defunciones (2) 61, matrimonios 16.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 2'75, mortalidad (4) 1'97, nupcialidad 0'52.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 46, hembras 39.

Vivos.—Legítimos 75, ilegítimos 6, expósitos 4.—Total 85.

Muertos.—Legítimos 3, ilegítimos 0, expósitos 0.—Total 3.

Número de fallecidos. (5)

Varones 28, hembras 33, menores de cinco años 18, de cinco y más años 43, en hospitales y casas de salud 4, en otros establecimientos benéficos 12.

### Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo-abdominal), 0, sarampión 0, escarlatina 0, coqueluche 0, difteria y crup 0, gripe 0, otras enfermedades epidémicas 1, tuberculosis pulmonar 5, tuberculosis de las meninges 0, otras tuberculosis 3, cáncer y otros tumores malignos 1, meningitis simple 6, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales 8, enfermedades orgánicas del corazón 6, bronquitis aguda 1, bronquitis crónica 1, neumonía 0, otras enfermedades del aparato respiratorio 1, afecciones del estómago (menos cáncer) 1, diarrea y enteritis (dos

(1) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(2) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(3) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(4) No se incluyen los nacidos muertos.

(5) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

años y más) 6, diarrea y enteritis (menores de dos años) 5, hernias, obstrucciones intestinales 1, cirrosis del hígado 2, nefritis y mal de Brhigt 0, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 0, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 0, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales 0, otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 0, debilidad senil 1, suicidios 0, muertes violentas 1, otras enfermedades 9, enfermedades desconocidas ó mal definidas 2. Total 61.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido los mozos núm. 15 Silverio del Burgo Arranz, hijo de Castor y Petra; número 22 Antonio Pintado Izquierdo, hijo de Antonio y Juliana, núm. 32; Ildefonso Aparicio Miguel, hijo de Hermenegildo y María, y el núm. 54 Victorino Castro Tobes, hijo de Victorino y Amalia, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta casa consistorial en 7 del corriente mes de Marzo, ni persona alguna que los representase, el Ayuntamiento que presido les señaló ocho días para su presentación dentro de los ocho días siguientes al de este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo se continuará el expediente de prófugo, mandado instruir de no comparecer ó hacerse representar.

Aranda de Duero 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Nicolás Fuente-nebro.

### Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en el día 7 del actual, el mozo Esmeraldo Mendoza González, hijo de Agustín y Daria, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 21 del actual, á las diez de la mañana, á la sala consistorial de este Ayuntamiento á fin de ser tallados y reconocidos facultativamente ó presentar las certificaciones de haberlo verificado en el punto donde se hallen, apercibidos que de no concurrir se les instruirá expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 y siguientes de la ley de reclutamiento.

Los Barrios de Bureba 11 de Marzo de 1909.—El Alcalde, P. O., Pantaleón Sorriquetá.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanavides respecto del mozo Celestino Barriocanal y Barriocanal, hijo de Angel y Felipa.

El de Pancorvo respecto del mozo Vicente Arnaez Orive, hijo de Antonio y Ramona para que comparezca el día 28 del actual.

### Alcaldía de Garganchón.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y pecuaria que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los actuales contribuyentes, ya vecinos, ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, así como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

Garganchón 11 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Laureano Hernando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Villalba de Losa.

### Alcaldía de Solduengo.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Solduengo 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Soto.

### Alcaldía de Villaescusa del Butrón.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villaescusa del Butrón 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Benito Ruiz.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, á contar desde

la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaescusa del Butrón 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Benito Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla del Coco.

### Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Siendo necesario contratar arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil en el puesto de Villaverde Peñahorada se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada localidad ó demarcación de la misma á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel de timbre de la clase 11.ª, á las diez del día en que se cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Comandante del puesto del ya expresado Villaverde, en la casa-cuartel del Instituto, sita en el barrio de Medio, núm. 11, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 12 de Marzo de 1909.—El Teniente Coronel Primer Jefe Francisco Luque.

## Anuncios Particulares

### LIQUIDACIÓN VERDAD

### LA ECONOMICA.

Paloma, 54, Burgos.

Camas de hierro desde 10 pesetas. De madera, 22.

Sillas imitación cuero, 3, y otros artículos á precios reducidísimos que hemos fijado por enajenarlos en pocos días y por ser artículos de difícil traslado.

No dejen de visitar este almacén, pues en ningún sitio hallarán ventajas como en la calle de la Paloma, núm. 54.

### ABONO MINERAL

MARCA

### «LA CIGÜEÑA»

Especial para leguminosas (veganos, alholvas, lentejas, alubias, guisantes, garbanzos, esparceta, alfalfa y prados.)

Depósito y venta: Almacén de abonos minerales y Laboratorio químico agrícola de Tomás Fernández de la Cuesta,

Calle de la Paloma, núm. 32,

BURGOS 7—